

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3472. Aprobado el 19 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 51 del 13 de Marzo del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA ENTRE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Reestructuración de Deuda, suscrito el 14 de Mayo del 2002, entre la República Federativa de Brasil, el Gobierno de Nicaragua y Banco Central de Nicaragua (BCN), como Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, para aplicarse al 100% de la deuda de los valores de capital principal e intereses (incluyase intereses en atraso) adeudados para el 31 de Marzo del 2002, inclusive, y no pagados, relativos a créditos comerciales garantizados o asegurados por la República Federativa de Brasil o sus instituciones apropiadas con plazos originales de vencimiento superiores a un año y que fueron concedidos a la República de Nicaragua.

Artículo 2. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA**.- Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Marzo del año dos mil tres. -

ENRIQUE BOLANOS GEYER.- Presidente de la República de Nicaragua.